



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 048-2025-GRA/GRTC-SGI**

**El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;**

**VISTO:**

El Informe N° 137-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH del Ing. Eder Santander Huillca, donde realiza la evaluación de la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-108; TRAMO: PIONERO (KM 06+200) – URACA (KM 37+000); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM", dando conformidad a la Ficha Técnica y solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000071-2025, se realiza la contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-108; TRAMO: PIONERO (KM 06+200) – URACA (KM 37+000); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM", al Ing. Jonnan Aurelio Velásquez Gallegos, con CIP N° 286042.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000131-2025 se realiza la contratación de evaluador al Ing. Helio Anastacio Ventura Calizaya. Así mismo, mediante CARTA N° 02-2025-HAVC-2025OS-0000131, emitida por el EVALUADOR, aprueba la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-108; TRAMO: PIONERO (KM 06+200) – URACA (KM 37+000); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM", la misma que tiene un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 304,920.00.

Que, mediante el Informe N° 137-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH del Ing. Eder Santander Huillca, señala que la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-108; TRAMO: PIONERO (KM 06+200) – URACA (KM 37+000); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM" se ha encontrado apto y procedente para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0164-2023-GRA/GRTC, de fecha 05 de octubre del 2023; se DELEGA al Sub Gerente de Infraestructura, la competencia de aprobar las Fichas Técnicas de Mantenimientos de Infraestructura Vial (expedientes técnicos) bajo la modalidad por Administración Directa y Contrata.

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) prescribe que los Mantenimiento Rutinario son el conjunto de actividades que se





## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 048-2025-GRA/GRTC-SGI**

realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-108; TRAMO: PIONERO (KM 06+200) – URACA (KM 37+000); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM", que obran en tres (03) archivadores (cada ejemplar de un (01) archivador de 333 folios) y 01 CD forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

**FICHA TÉCNICA** : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AR-108; TRAMO: PIONERO (KM 06+200) – URACA (KM 37+000); PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. 30.800 KM".

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 304,920.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO MANTENIMIENTO | S/ 277,200.00        |
| GASTOS OPERATIVOS         | S/ 27,720.00         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>  | <b>S/ 304,920.00</b> |

**LONGITUD DEL TRAMO** : 30.800 KM.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Por Contrata.

**UNIDAD EJECUTORA** : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días calendarios.





## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 048-2025-GRA/GRTC-SGI**

**ARTICULO SEGUNDO.** – **REMITIR** la Ficha Técnica aprobada a las áreas técnicas competentes, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 11 días del mes de junio del 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
.....  
ARQ. JUAN JOSE LLERENA SIERRA  
Sub Gerente de Infraestructura